



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

AÑO 1982

Jueves, 26 de agosto de 1982

Número 21

Ministerio del Interior

2358

26506

ORDEN de 6 de agosto de 1982 por la que se dictan normas para el cumplimiento de los artículos 4º y 13 del Real Decreto 3129/1977, de 23 de septiembre, sobre expedición de pasaportes ordinarios.

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

La Disposición final del Real Decreto 3129/1977, de 23 de septiembre, sobre expedición de pasaportes ordinarios, autoriza al Ministerio del Interior para dictar las normas o disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

La necesidad de someter a las nuevas técnicas de la gestión informática el registro y control de los pasaportes, que permita atender su proceso de una forma más ágil y eficaz, aconsejan dar especial relevancia al número de identificación personal, como parte de los datos que ha de contener el pasaporte.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Disposición final del Real Decreto citado, con la conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, este Departamento ha tenido a bien disponer:

1.º En la página primera del pasaporte, además de los datos previstos por el artículo 13 del Real Decreto 3129/1977, de 23 de septiembre, figurará el número del documento nacional de identidad del titular. En el supuesto de pasaporte familiar, se consignarán los números de ambos cónyuges.

2.º Lo dispuesto en el apartado anterior será también aplicable a los pasaportes o documentos de viaje que expidan las Autoridades diplomáticas o consulares a los españoles residentes en el extranjero, si éstos por haberse trasladado por tiempo no inferior a seis meses a España, se hallaren en posesión del documento nacional de identidad, de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, o por cualquier otra razón.

En relación con los españoles que se hallaran en el extranjero que no dispongan del documento nacional de identidad, se hará constar en el pasaporte, a efectos del número 1, el número de inscripción en el Registro de Matrícula de españoles de la Misión diplomática u Oficina Consular a cuya circunscripción corresponda.

3.º Los pasaportes individuales que se extiendan a los menores de catorce años, que no estén en posesión del documento nacional de identidad, por no serles obligatoria su obtención, llevarán el número correspondiente al documento nacional de identidad del padre o de la madre que ejerzan la patria potestad, o el de la perso-

na que, en su caso, tenga su tutela, seguido siempre de un subradical 1, 2 3....., para cada uno de los hijos por orden cronológico, a los que se les expida el pasaporte.

4.º Por la Dirección General de la Policía se podrán dictar las instrucciones que sean precisas para el adecuado cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

Lo que digo a V. E. y V. I.

Dios guarde a V. E. y a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1982.

ROSON PEREZ

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado e Ilmo. Sr. Director general de Policía.

2394

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

2383

"SALTO DEL CORTIJO, S.A." tiene en trámite una solicitud de ampliación hasta 60 m³/seg. del caudal de 40 m³/seg. de aguas del río Ebro, que viene utilizando en su salto "El Cortijo" en virtud de concesión ratificada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 25 de enero de 1924. Dicha petición fue sometida a información pública mediante edictos publicados en los Ayuntamientos de Logroño (La Rioja) y Laguardia (Alava), y en los Boletines Oficiales de las provincias de Navarra, Alava y La Rioja, de fechas 13, 3 y 7 de junio de 1969 respectivamente, siendo el proyecto que habría de servir de base para las obras, el denominado "De Ampliación del Salto de El Cortijo", suscrito en Madrid y 7 de enero de 1969 por el Ingeniero de Caminos don Julian Diamante Cabrera, sin que hasta la actualidad se haya ejecutado obra alguna.

Al presente y con el fin de ampliación de caudal de 40 a 60 m³/seg. aquella sociedad presenta el también de nominado "Proyecto de Ampliación del Salto de El Cortijo", suscrito en Madrid y mayo de 1982 por el Ingeniero de Caminos don Lucrecio Blázquez Rubia, en el que se describen las obras que en el momento actual se desean ejecutar, consistentes, en una primera fase, en la instalación de un grupo Turbo-alternador con turbina tipo Kaplan de eje vertical, de 4.995 C. V. de potencia y caudal de 30 m³/seg. y alternador sincrónico, trifásico de eje vertical de 4.375 K. V. A. de potencia, con diámetro igual a 0,80. Los otros 30 m³/seg. se seguirán turbinando por los dos grupos actualmente existentes.